

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 AGO 2018

VISTO la nota presentada por la Subcomisario, Sra. Silvia Mónica IBARRA, D.N.I. N° 26.908.003, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que la Comisaria de Género y Familia Ushuaia, está organizando el 5° festejo consecutivo del Día del Niño, para los integrantes de la Policía de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, denominado "Día del Niño Para la Familia Policial", a llevarse a cabo el día 20 de Agosto del corriente año, en nuestra ciudad.

Que en dicho evento se realizarán talleres creativos de pintura, instrumentos musicales, magia, castillos inflables, pequeñas carreras deportivas para padres e hijos, se compartirá una merienda en familia y se hará entrega de regalos y golosinas.

Que asimismo solicitan una colaboración para solventar gastos que demanden la compra de juguetes para niños de 1 a 12 años, los cuales serán entregados en dicho evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor de la Sra. Silvia Mónica IBARRA, D.N.I. N° 26.908.003, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), a favor de la Sra. Silvia Mónica IBARRA, D.N.I. N° 26.908.003, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1026/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo